



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

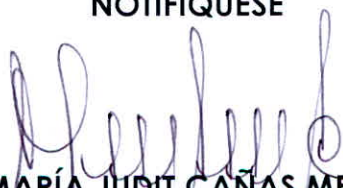
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 442
RADICADO	050013110012 2020-00047 00
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
REFERENCIA	Requiere a la parte actora

Antes de dar por notificado al demandado en este asunto, se requiere a la parte actora para que acredite que el demandado acusó recibo efectivo del mensaje de datos a él enviado. O demostrará por otro medio que el señor Echeverri Cataño pudo tener acceso a dicho archivo magnético.

Lo anterior se decide teniendo en cuenta los condicionamientos que la Corte Constitucional comunicó en virtud de la sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020 frente a este y otros trámites.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO No. <u>119</u> Fijado hoy <u>20</u> noviembre DE 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
--

